



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 21 SEP 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
 INGRESO AL PAIS DE PERSONA
 QUE INDICA

[2239] 24/03/2011
 CDE/RQM/CF

N° int.: N-2590068

RESOLUCION EXENTA N° 24.689

SANTIAGO, 11 de abril de 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°505 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Mirella Lisbeth RAMOS RAMOS de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 15 de Febrero de 2011, presentada por su madre, en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra otros antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°520 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°505 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohib, de nacionalidad peruana, Pasaporte de Perú N°3479085.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARIO
 RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 JEFE

RODOLFO QUINTANO MONSALVE
 JEFE DEPARTAMENTO
 EXTRANJERIA Y MIGRACION
 SUBROGANTE